



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00887283- -UNC-ME#FP

VISTO

La 12ª Marcha por el Derecho a la Salud Mental, que se llevará a cabo el próximo 31 de octubre de 2025 en la ciudad de Córdoba, a 15 años de la aprobación de las leyes nacional y provincial de salud mental; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Psicología mantiene el compromiso histórico con la promoción, prevención y defensa del derecho a la salud mental como parte esencial de la salud integral, tal como lo establece la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y la Ley Provincial N° 9.848, definiendo un modelo de atención comunitaria, interdisciplinaria y basada en los derechos humanos.

Que, asimismo, reafirmamos el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Ley N° 26.378 y con jerarquía constitucional desde la Ley N° 27.044, que reconoce la autonomía, la inclusión y la participación plena de las personas con discapacidad psicosocial.

Que nos encontramos en un contexto político y social en el que toman protagonismo discursos patologizantes e individualistas, fomentando la ignorancia respecto al carácter público y colectivo de las problemáticas de salud mental.

Que el proyecto de presupuesto nacional 2026 desfinancia el acceso a la salud pública general y a la salud mental en particular.

Que, en un contexto nacional donde la garantía de estos derechos enfrenta serios desafíos, por la falta de financiamiento, recortes presupuestarios que generan la precarización de los dispositivos de atención y las políticas regresivas hacia las personas con padecimientos mentales o discapacidad, consideramos fundamental sostener y visibilizar las luchas colectivas que buscan una sociedad más justa e inclusiva.

Que en el caso particular de la provincia de Córdoba, la situación actual de la salud mental resulta alarmante, ya que en los últimos años, se ha profundizado un proceso de desfinanciación del sistema público que impacta directamente en los dispositivos de atención y acompañamiento comunitario. La reducción de equipos barriales, la falta de recursos humanos y materiales y la precarización de los espacios de atención han deteriorado gravemente la red provincial de salud mental.

Que a esto se suman los casos emblemáticos del Hospital Emilio Vidal Abal (Oliva) y del Hospital José A. Ceballos (Bell Ville), instituciones monovalentes históricas de la provincia, que continúan funcionando bajo lógicas manicomiales o enfrentan graves demoras en su transformación, en contradicción con los lineamientos de la Ley Nacional de Salud Mental.

Que estos hechos reflejan una emergencia en salud mental, que exige un compromiso político real para avanzar hacia un sistema de atención integral, inclusivo y comunitario.

Que en este contexto, la marcha por la salud mental representa una oportunidad colectiva para visibilizar estas problemáticas y reafirmar que la salud mental debe ser entendida como una prioridad pública, transversal a las políticas sanitarias, sociales y educativas.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés y adherir a la convocatoria a la 12ª Marcha por el Derecho a la Salud Mental, bajo la consigna "NO SOMOS DESECHOS, TENEMOS DERECHOS", que se llevará a cabo el próximo 31 de octubre de 2025, a las 17 hs., en Av. Colón y Av. General Paz, de la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Ministerio de Salud de la Nación la aplicación efectiva de la Ley Nacional N° 26.657 y al Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba la Ley Provincial N° 9.848, que han introducido un cambio sustancial en materia de promoción y prevención, basadas en los estándares internacionales de derechos humanos, para cumplir en nuestro país con una estructura legal que reconoce derechos a las personas usuarias de salud mental y que, para su concreción, promueve el reemplazo del modelo asilar – manicomial por otro modelo de salud mental comunitario.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cambio de actividades académicas y administrativas e invitar a toda la comunidad universitaria a acompañar esta jornada de movilización el día 31 de octubre del corriente año, a partir de las 16 hs., con excepción de las actividades evaluativas obligatorias previstas con anterioridad.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, dar la más amplia difusión y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.